

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0102.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda 30 de septiembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 26 de octubre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 285

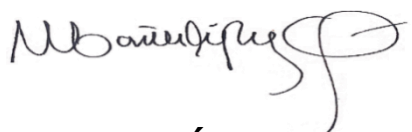
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de AQUAMANÁ E.S.P. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ESTEFANIA TRUJILLO ARCILA con C.C. No. 1.060.649.801 y T.P. No. 314.142 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL**

VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 040 de marzo 31 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA